



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y TRANSPORTE

Nuevas energías y gestión de la demanda
Promoción de las fuentes de energía renovable y gestión de la demanda

Bruselas, 7 de junio 2000

EL PROGRAMA EUROPEO GREENLIGHT
DIRECTRICES PARA LAS EMPRESAS PROMOTORAS



1. Objetivos y alcance del Programa GreenLight

El objetivo del Programa es la aceleración en la penetración de las tecnologías de eficiencia en iluminación en el sector de edificios públicos y privados, por lo que jugará un papel fundamental para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones de CO₂ en la Comunidad Europea, además de contribuir a reducir su dependencia de la importación de energía, ofreciendo oportunidades de negocio para el sector industrial de la Unión Europea, y mejorando las condiciones de trabajo.

La estrategia global establecida en el Plan de Actuación en Eficiencia Energética incluye el Programa GreenLight, diseñado para facilitar la penetración de las tecnologías de eficiencia en iluminación en el sector terciario. La necesidad de aumentar la inversión privada en iluminación eficiente será estimulada a través de actividades de carácter público, dirigiendo los programas de apoyo público hacia los objetivos del programa y aumentando la concienciación ciudadana.

El Programa GreenLight tendrá una vigencia de 5 años (2000-2004) y actuará como catalizador para el desarrollo de los sectores claves de la iluminación eficiente, enviando un mensaje para el mayor uso de tecnologías eficientes en la iluminación y estimulando las inversiones en las mismas.

2. El Programa GreenLight

El Programa GreenLight es un programa de carácter voluntario, donde las empresas y organizaciones, tanto públicas como privadas, se comprometen a mejorar la iluminación de sus edificios, donde y cuando la energía ahorrada justifique la inversión, y a instalar la mejor tecnología disponible en el mercado de eficiencia en iluminación en sus nuevos edificios. Los objetivos del Programa para los socios participantes, que se hayan registrado como tales, son:

- mejorar la iluminación en los locales existentes e
- instalar en los nuevos espacios tecnologías que ahorren energía, de este modo
- se reducirán los costes de operación
- se mejorará el nivel de confort de la iluminación y la productividad de los empleados
- y al mismo tiempo, se reducirán los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes y
- se mejorarán los resultados económicos de los Socios participantes en el Programa.

El Programa GreenLight ha sido pensado para comprometer a empresas claves en el sector público y privado, en la mejora de sus sistemas de iluminación. Aunque no supone ningún compromiso legal, **la participación en el programa sí requiere un fuerte compromiso y una significativa contribución a los objetivos del Programa GreenLight.** El procedimiento de incorporación al Programa se hace a través de la firma de un Documento de Adhesión, donde la organización o la empresa se compromete a cumplir los requisitos del Programa GreenLight. Los Socios podrán utilizar el logo GreenLight y sus actuaciones podrán ser incluidas en las actividades de promoción del programa tales como, premios, catálogos, reportajes o artículos en prensa, etc..

La lista de los Socios GreenLight, que incluirá una descripción de su contribución específica al Programa, será difundida ampliamente (folletos, Internet, etc.).



La participación como Socio en el programa también supondrá la realización de un plan de seguimiento e información de las acciones relevantes tomadas por el Socio.

3. El Programa GreenLight para Empresas Promotoras

El Programa GreenLight para Empresas adheridas al Programa como Promotoras, ha sido establecido para ayudar a la Comisión Europea y a los Promotores GreenLight nacionales (por ejemplo, Agencias Nacionales de Energía) a promocionar el Programa entre participantes potenciales del Programa GreenLight y a apoyar a los participantes ya inscritos en dicho programa como Socios, en sus esfuerzos por reducir el consumo de energía de alumbrado. El Programa GreenLight de Empresas Promotoras está abierto a casi todas las partes interesadas en el sector de la iluminación. En particular, serán bienvenidas las inscripciones de:

- fabricantes de productos de iluminación (lámparas, reactancias, luminarias, sistemas de control, otros componentes);
- empresas de gestión del alumbrado y de diseño de sistemas;
- compañías eléctricas y empresas de servicio energético;
- importadores, distribuidores y proveedores de equipos de iluminación;
- asociaciones profesionales y comerciales nacionales (por ejemplo, diseñadores de iluminación, arquitectos, instaladores de iluminación, inspectores de iluminación, contratistas eléctricos);

Se espera que las Empresas adheridas al Programa GreenLight como Promotoras, emprendan acciones específicas para apoyar el Programa GreenLight, de acuerdo con las Directrices descritas en la sección 4 y con un plan individual acordado. A cambio, las Empresas Promotoras recibirán el reconocimiento público por sus esfuerzos en el apoyo al Programa GreenLight.

Aunque no entraña obligaciones jurídicamente obligatorias, **la adhesión al Programa como Empresa Promotora, exige el compromiso con los objetivos del Programa GreenLight**. La adhesión se inicia mediante una Inscripción, por medio de la cual la compañía en cuestión se compromete a cumplir los requisitos del Programa GreenLight. Las empresas adheridas pueden usar el logo GreenLight, y sus actividades y productos pertinentes podrán ser incluidos en el material de apoyo promocional y técnico, como la base de datos de equipos, etc.

La lista de Empresas adheridas al Programa GreenLight como Promotoras, incluida una descripción de su contribución específica a dicho Programa, será publicada ampliamente (folleto, Internet, etc.).

4. Las Directrices para las Empresas Promotoras del Programa GreenLight

1. Cada Empresa adherida nombrará una persona responsable que garantizará la ejecución del Programa y todas las comunicaciones con la Comisión Europea o sus representantes designados para el Programa (por ejemplo, Agencias Nacionales de Energía ¹). La persona responsable se encargará de que se creen los recursos para

¹ La lista y dirección de las Agencias Nacionales de Energía están disponibles en la Comisión, a petición.



implantar el programa, informará a la Dirección General de la organización sobre los avances y preparará los informes para la Comisión Europea.

2. Cada Empresa Promotora promocionará el Programa GreenLight y sus objetivos. En particular, cada Empresa adherida ayudará a la Comisión o a sus representantes designados para el Programa (por ejemplo, Agencias Nacionales de Energía) a promocionar el Programa GreenLight y soluciones de iluminación eficiente a participantes potenciales como Socios en el Programa.
3. Cada Empresa adherida proporcionará a la Comisión información actualizada, no confidencial y comercialmente disponible de sus productos, tecnologías y servicios relacionados con el Programa GreenLight, incluidas las mejores tecnologías y soluciones para ahorro en la iluminación.
4. Cada Empresa Promotora instruirá a sus clientes sobre los beneficios del ahorro en iluminación y del Programa GreenLight.
5. Cada Empresa Promotora establecerá un plan específico sobre cómo promocionar el Programa GreenLight y lo enviará a la Comisión en los 3 meses siguientes a la recepción de la carta de admisión al Programa, junto con una breve descripción de la compañía.
6. Las Empresas Promotoras se podrán retirar del Programa en cualquier momento sin ningún tipo de penalización.
7. Será obligatorio el cumplimiento con las normativas nacionales y locales en cualquier acción o proyecto que se emprenda en el marco del Programa de Empresas Promotoras.
8. Además del mencionado requisito obligatorio, se recomiendan los siguientes de carácter voluntario. Las empresas adheridas como Promotoras, que cumplan cualquiera de los requisitos voluntarios que se describen a continuación, podrán usar en su material publicitario y de promoción el título de “Empresas Promotora”:
 - 8.1 crear un área del Programa GreenLight en el centro de iluminación de sus instalaciones;
 - 8.2 crear un área de exhibición en al menos cinco grandes aeropuertos o estaciones de tren a lo largo de la Unión Europea;
 - 8.3 ayudar a crear un área visible del Programa GreenLight en un lugar de gran afluencia de público (p. ejem., museo, centro comercial, sala de conciertos);
 - 8.4 mostrar la adhesión al Programa GreenLight en toda la publicidad europea para productos y servicios en el sector de la iluminación;
 - 8.5 inscribir a cinco clientes potenciales en el Programa GreenLight en el plazo de un año;

5. Propuestas de asociación presentadas a la Comisión

Las propuestas para la participación en el Programa GreenLight de Empresas Promotoras que lleguen a la Comisión serán evaluadas, y aprobadas o rechazadas, de acuerdo con las mencionadas Directrices.

La Comisión enviará la lista de Empresas Promotoras GreenLight a las agencias nacionales que participan en el proyecto SAVE y a los representantes de los Estados miembros en la Comisión SAVE. La información técnica se tendrá que enviar a la Comisión Europea JRC Ispra, quien la distribuirá después a las Agencias Nacionales de Energía.



6. Reconocimiento a las empresas adheridas

Las empresas adheridas tendrán derecho a usar el logo del Programa GreenLight, a ser incluidas en el Catálogo GreenLight y a participar en los Galardones GreenLight. Además, las “acciones” emprendidas por las Empresas Promotoras GreenLight se difundirán a nivel de la Unión Europea en la Campaña Publicitaria GreenLight.

A continuación se especifican las diversas acciones.

- a) El uso del logo estará restringido a las acciones para promocionar el Programa GreenLight. El logo no se utilizará para promocionar productos o servicios específicos. El Promotor no estará autorizado a usar el logo para otros propósitos o actividades.
- b) La Comisión supervisará la implantación de las Directrices y retirará la utilización del logo y anulará la participación en el Programa como Promotor si se verificase cualquier mal uso.
- c) Los Galardones del Programa GreenLight se entregarán a las mejores Empresas Promotoras y Socios GreenLight de acuerdo con los criterios que se establecerán y acordarán.

Si desea información general sobre el Programa GreenLight, por favor póngase en contacto con:

Paolo Bertoldi, GreenLight Programme manager
European Commission, Joint Research Centre,
TP450, Via E. Fermi, 2749, I-21027 Ispra (VA), ITALY
Tel +39 0332 78 9299, Fax. +39 0332 78 9992
e-mail: paolo.bertoldi@ec.europa.eu

Si desea información técnica y ayuda sobre el Programa GreenLight, por favor póngase en contacto con:

Bogdan Atanasiu
European Commission, Joint Research Centre,
TP450, Via E. Fermi, 2749, I-21027 Ispra (VA), ITALY
Tel +39 0332 78 9113, Fax. +39 0332 78 9992
e-mail: bogdan.atanasiu@ec.europa.eu

O consulte nuestra página web <http://www.eu-greenlight.org>



ADHESIÓN AL PROGRAMA EUROPEO GREENLIGHT

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PROMOTORES

La organización/compañía/institución/autoridad

.....
declara su disposición a participar en el Programa GreenLight como Empresa Promotora y a comprometerse en el cumplimiento de los criterios que se describen en las Directrices adjuntas.

La organización, mediante informes periódicos de mejora, mantendrá informada a la Comisión Europea sobre la implantación de las citadas acciones.

El nombre de la persona responsable del programa GreenLight, designada por la compañía es:

Nombre:
Cargo directivo:
Dirección
Tel:
Fax:
E-mail:
Website:

para la organización

Director o persona con firma autorizada:

Nombre:
Cargo directivo:
Dirección
Tel:
Fax:
E-mail:
Website:

Firma

Por favor envíe el formulario de inscripción firmado a:

Paolo Bertoldi
European Commission, Joint Research Centre,
TP450, Via E. Fermi, 2749, I-21027 Ispra (VA), ITALY
Tel +39 0332 78 9299, Fax. +39 0332 78 9992
e-mail: paolo.bertoldi@ec.europa.eu

